



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

PC 278

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

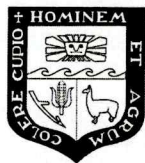
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere la adquisición de: <ol style="list-style-type: none"><li>1. AGUA DESTILADA X 20L</li><li>2. SOLUCION TAMPON (BUFFER) Ph 4.0 x 500ML</li><li>3. FORMALINA 10% X 1LT</li><li>4. SOLUCION TAMPON (BUFFER) FOSFATO SALINO Ph 7.4 X 10g.</li><li>5. LUGOL X 1LT</li><li>6. ALGODÓN HIDROFILO X 200GR</li><li>7. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2 µm x 3in x 8in</li><li>8. PROBETA DE VIDRIO 250ML</li><li>9. FRASCO DE PLASTICO BOCA ANCHA X 1L CON TAPA ROSCA</li><li>10. LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75mm X 50</li><li>11. LAMINA CUBRE OBJETO 22mm X 22mm X 2000</li><li>12. PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100mm X 150mm X 50</li><li>13. NORMAA IRAM 113060 GUANTES LATEX PARA EXAMENES MEDICOS, ESTERILES O NO, PARA UNICO USO</li><li>14. PINTURA EPOXICA</li><li>15. THINNER</li></ol>
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	PARA USO COMO MATERIAL PARA PERSONAL DE LABORATORIO.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	11.100.01.22
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0343 GESTION ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	<ol style="list-style-type: none"><li>1. 6 UNIDADES</li><li>2. 1 UNIDAD</li><li>3. 1 UNIDAD</li><li>4. 1 UNIDAD</li><li>5. 1 UNIDAD</li><li>6. 6 UNIDADES</li><li>7. 2 CIENTOS</li><li>8. 1 UNIDAD</li><li>9. 12 UNIDADES</li><li>10. 10 UNIDADES</li><li>11. 400 UNIDADES</li><li>12. 300 UNIDADES</li><li>13. 200 UNIDADES</li><li>14. 2 GALON</li><li>15. 3 GALON</li></ol>
UNIDAD DE MEDIDA	1. UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. AGUA DESTILADA X 20L</li><li>2. SOLUCION TAMPON (BUFFER) Ph 4.0 x 500ML</li><li>3. FORMALINA 10% X 1LT</li><li>4. SOLUCION TAMPON (BUFFER) FOSFATO SALINO Ph 7.4 X 10g.</li><li>5. LUGOL X 1LT</li><li>6. ALGODÓN HIDROFILO X 200GR</li><li>7. BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 2 µm x 3in x 8in</li><li>8. PROBETA DE VIDRIO 250ML</li><li>9. FRASCO DE PLASTICO BOCA ANCHA X 1L CON TAPA ROSCA</li><li>10. LAMINA PORTA OBJETO 25 mm X 75mm X 50</li><li>11. LAMINA CUBRE OBJETO 22mm X 22mm X 2000</li><li>12. PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO 100mm X 150mm X 50</li><li>13. NORMAA IRAM 113060 GUANTES LATEX PARA EXAMENES MEDICOS, ESTERILES O NO, PARA UNICO USO</li><li>14. PINTURA EPOXICA</li><li>15. THINNER</li></ol>
<p>PRESENTACIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. GALON</li><li>2. UNIDAD</li><li>3. UNIDAD</li><li>4. UNIDAD</li><li>5. UNIDAD</li><li>6. PAQUETE</li><li>7. PAQUETE</li><li>8. CAJA</li><li>9. CAJA</li><li>10. CAJA</li><li>11. CAJA</li><li>12. CAJA</li><li>13. CAJA</li><li>14. UNIDAD</li><li>15. UNIDAD</li></ol>
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.</li><li>2.</li><li>3.</li><li>4.</li><li>5.</li><li>6.</li></ol>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada,
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA HORARIO DE LUNES-MIERCOLES-VIERNES DE 08:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 pm. A 03:00 p.m. AV. LA MOLINA S/N – LA MOLINA
	PLAZO DE ENTREGA El bien deberá ser entregado en un plazo de 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



**ANEXO N° 02**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE BIENES**

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO APLICA
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO APLICA

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	11.100.01.22		
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE REALIZARA PREVIA CONFORMIDAD, MEDIANTE ABONO A CUENTA INTERBANCARIA	TOTAL DE PAGOS	01
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR																															
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																												
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<< Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>																														
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
Otras penalidades																															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																												

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO APLICA
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO APLICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO APLICA
VISITAS Y MUESTRAS	NO APLICA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO APLICA
SOPORTE TÉCNICO	NO APLICA
GARANTÍA COMERCIAL	NO APLICA

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM. .
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Dra. ROSA CUETO VEGA  
DIRECTORA (3)  
DPTO ACADEMICO DE MANEJO PESQUERO Y MEDIO AMBIENTE



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

